



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00305-00

De la contestación de la demanda aducida la Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante HERNANDO RAMÍREZ HINCAPIÉ, se corre traslado a la parte demandante por el TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 370 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65d40feeb3a054c452f09e9f418676780688a27bc4c70d6d6ad62084c57599e**

Documento generado en 07/09/2022 04:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>